

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1357 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquellos. Dicha facultad ha sido delegada en el Director General del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado 7.3 de La Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2006 y enero del 2007 y se delegan determinadas facultades en el Director General del Tesoro y Política Financiera.

La Orden de 19 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, autoriza a la citada Dirección General a emitir bonos segregables, estableciendo que recibirán tal calificación aquellas referencias de Bonos y Obligaciones que sean expresamente declaradas como tales en la Resolución por la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque su primera subasta. Asimismo, en la misma Orden se establece que mediante Resolución se determinará el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de los valores.

La mencionada Orden establece también que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera definirá qué entidades estarán autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado. En este sentido, la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se crea la figura de Creador de Deuda Pública del Reino de España y, la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que la desarrolla, establece, en su artículo quinto, apartado 3 que sólo los Creadores de Mercado de Bonos y Obligaciones del Reino de España podrán segregar y reconstituir valores del Estado.

Dado que el saldo en circulación de la Obligación con cupón 3,15% vencimiento 31 de enero de 2016 ha alcanzado un saldo en circulación suficiente, se considera conveniente autorizar su segregación.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre el siguiente valor del Estado a partir del 1 de febrero de 2006:

Obligación del Estado a 10 años, cupón 3,15 por ciento, vencimiento 31 de enero de 2016.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Madrid, 17 de enero de 2006.—La Directora general. Soledad Núñez Ramos.

1358 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17 18 y 20 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 16, 17, 18 y 20 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de enero:

Combinación ganadora: 48, 15, 45, 39, 24, 11.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 3.

Día 17 de enero:

Combinación ganadora: 32, 27, 3, 45, 2, 43.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 5.

Día 18 de enero:

Combinación ganadora: 40, 4, 44, 25, 5, 22.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 0.

Día 20 de enero:

Combinación ganadora: 19, 35, 33, 10, 45, 8.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30, 31 de enero, 1 y 3 de febrero, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de enero de 2006.—El Director general, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1359 *ORDEN ECI/4295/2005, de 26 de diciembre, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de las becas para iniciar estudios universitarios en el curso 2005-2006.*

Por Orden de 20 de diciembre de 2005 se concedieron las ayudas para alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2005-2006 convocadas por Orden ECI/1194/2005, de 29 de abril (BOE de 3 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 39 de la citada Orden de convocatoria,

He resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, que los listados completos de los beneficiarios de las referidas becas se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Universidades.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.-P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1360 *ORDEN TAS/98/2006, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

La Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su artículo 14, apartados uno y cinco, establece la delegación en el Subdirector General de Administración Financiera del ejercicio de determinadas competencias de gestión de gastos en materia de personal y nóminas en el ámbito de los servicios centrales del Ministerio.

En la actualidad, se está llevando a cabo en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento el proyecto «Migración de la nómina de Inspecciones Provinciales a Nómina Estándar (NEDAES)», proyecto que está en la última de sus fases, con el objetivo de unificar la elaboración de las nóminas del Departamento en una única aplicación informática.

Así, cuando concluya el proyecto de migración de la nómina de las Inspecciones Provinciales, en paralelo ha de producirse a estos efectos el desplazamiento del ejercicio de la competencia, la cual fue delegada en los Jefes de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, mediante la Orden de 18 de febrero de 1999, que modificó el artículo 23 de la Orden de 21 de mayo de 1996.

Dicho desplazamiento debe realizarse en el Subdirector General de Administración Financiera, a quien corresponden las funciones relativas a gestión económico-financiera en los términos establecidos en el artículo 13.6.h) del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al objeto de alcanzar una mayor economía y eficacia en la gestión de las retribuciones del personal funcionario y laboral que presta servicios en las citadas Inspecciones Provinciales.

En base a las consideraciones expresadas, y para lograr una mayor operatividad en la elaboración y gestión de las nóminas del Departamento, resulta necesario modificar parcialmente la Orden de 21 de mayo de 1996, en los términos de la presente.

Por lo expuesto, en uso de la atribución conferida en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Se modifican los apartados uno y cinco del artículo 14 de la Orden de 21 de mayo de 1996 sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que quedan redactados en los términos siguientes:

«Uno.-La aprobación, el compromiso, el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago de los gastos del capítulo I del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente al personal adscrito a los servicios centrales del Ministerio, las Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y los servicios en el exterior, sin límite de cuantía, y los demás gastos hasta la cuantía de 300.506,05 euros. Se exceptúan de esta delegación las facultades que, por esta orden, se delegan en otros órganos administrativos del Ministerio.»

«Cinco.-La firma de las nóminas correspondientes a los servicios centrales del Ministerio, las Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales

de Trabajo y Seguridad Social y los servicios en el exterior, así como la tramitación de las cuentas justificativas de indemnizaciones por razón del servicio, pago de facturas o certificaciones de obras, servicios o suministros y concesiones de pagos adelantados, todo ello referido a gastos previamente acordados con cargo a créditos de los Presupuestos Generales del Estado.»

Disposición transitoria única. *Expedientes de gasto iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden.*

La competencia sobre los expedientes de gasto relativos a la materia objeto de delegación, iniciados después del 31 de diciembre de 2005 y antes de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, corresponderá a la Subdirección General de Administración Financiera.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Se deroga el apartado dos del artículo 23 de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Quedan, asimismo, derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 2006.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1361 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Energía, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de Canarias y la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., han suscrito el 14 de diciembre de 2005, un Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.-El Secretario General, Antonio Joaquín Fernández.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En Madrid, a 14 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

El Sr. D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, de confor-